



INFORME TÉCNICO (R.PESQ.) N° 101/2014

CRITERIOS PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS
REPRESENTANTES DEL SECTOR PESQUERO PRIVADO
EN EL COMITÉ DE MANEJO DE JUREL XV-X REGION.

Valparaíso, Mayo de 2014

1. OBJETIVO

El presente informe tiene por objetivo establecer los criterios para la designación de los representantes del sector pesquero privado en el Comité de Manejo de jurel XV-X Regiones.

2. ANTECEDENTES

La Ley 20.567 que modificó la Ley General de Pesca y Acuicultura (LGPA), establece en su artículo 8° que para la administración y manejo de las pesquerías que tengan su acceso cerrado, así como las pesquerías declaradas en régimen de recuperación y desarrollo incipiente, la Subsecretaría deberá establecer un plan de manejo. Para la elaboración de la propuesta, la implementación, evaluación y adecuación de dicho plan la Subsecretaría constituirá un Comité de Manejo (CM) el que tendrá carácter de asesor y que estará conformado de la siguiente forma:

- Un funcionario de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura quien lo presidirá
- Entre dos y siete representantes de los pescadores artesanales inscritos en la o las pesquerías involucradas en el plan de manejo
- Tres representantes del sector pesquero industrial que cuenten con algún título regulado en la Ley sobre la pesquería objeto del plan de manejo
- Un representante de las plantas de proceso del recurso objeto del plan de manejo
- Un representante del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Mediante D.S. N° 95 del 19 de junio de 2013, publicado el 24 de agosto de 2013, se estableció el reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comité de Manejo, que en su Artículo 6° señala que la Subsecretaría, mediante resolución, dará inicio al proceso de designación de los representantes del sector pesquero privado que integrarán los Comités de Manejo, la que para cada comité deberá contener lo siguiente:

1. Número específico de representantes de pescadores artesanales, según la zona, provincia o región que integra la unidad de pesquería en base a lo propuesto en un informe técnico de la División de Administración Pesquera, que establecerá los criterios de ponderación del apoyo de cada uno de los pescadores artesanales que participen en la designación de los representantes. Tales criterios podrán ser uno o más de los siguientes:
 - a. Habitualidad de la actividad desarrollada por los pescadores en el recurso de que se trate;

- b. Coeficiente de participación de los pescadores en el régimen artesanal de extracción, en caso que la pesquería objeto del plan se encuentre sometida a esta medida de administración
 - c. Antigüedad en el Registro Pesquero Artesanal
 - d. Cantidad de toneladas desembarcadas en un período determinado
 - e. Otros criterios objetivos que permitan establecer una diferencia no arbitraria de participación de un pescador respecto de otro.
2. Las regiones o unidades de pesquería de las que deberán provenir los representantes del sector pesquero industrial. En el caso que el plan de manejo contemple más de una región o unidad de pesquería, los representantes deberán provenir de distintas regiones o unidades de pesquería. La individualización de las regiones o unidades de pesquería de las cuales provendrán los representantes se definirá de acuerdo con un informe Técnico de la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría, el que deberá tener en consideración para su establecimiento criterios objetivos, como toneladas desembarcadas en uno o más periodos anuales, número de naves en operación, u otros que permita establecer la preferencia de una región o unidad de pesquería respecto de otra, en el caso de existir más de tres regiones o unidades de pesquería en el recurso objeto del plan de manejo.
 3. Criterios para determinar el representante de plantas de proceso el que deberá pertenecer a la región o unidades de pesquería en las que se aplique el plan de manejo, según corresponda.
 4. Plazo de duración de la designación de los representantes del sector pesquero artesanal, del sector pesquero industrial y de las plantas de proceso, el cual será de cuatro años.
 5. Antecedentes a presentar por cada uno de los postulantes, individualizándose los documentos que deberán acompañar que acrediten los apoyos a que se refiere el Artículo 7° del reglamento.
 6. Fecha en que se cerrarán las postulaciones. El tiempo que medie entre la fecha de publicación del extracto de la resolución y la fecha de postulación no podrá ser inferior a un mes. Cada una de las postulaciones deberá individualizar al postulante titular y al suplente.
 7. Fecha en que se emitirán los resultados del proceso de designación, indicando los titulares y suplentes que resultaron electos, e indicación de los plazos de revisión e impugnación de la respectiva resolución.

3. CRITERIOS Y FUNDAMENTOS PARA LA DESIGNACION DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE MANEJO

La Subsecretaría de Pesca y Acuicultura realizó actividades de difusión tendientes a dar a conocer las nuevas disposiciones legales incluidas en la LGPA respecto a los Planes de Manejo, Comités de Manejo y del procedimiento para la conformación de los mismos.

En el caso particular de los representantes de la pesca artesanal, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, mediante Res. Ex. N°3066 del 8 de noviembre de 2013, autorizó el llamado a licitación privado para el el proyecto 2013-138-DAP-44 “Asesoría para la constitución de los comité de manejo y levantamiento de información de los grupos de interés de las pesquerías de anchoveta y sardina común de la zona centro sur y jurel a nivel nacional, 2013-2014”, proyecto adjudicado a la Universidad de Concepción (Res. Ex. N°3376 del 3 de diciembre de 2013).

En el desarrollo del proceso de asesoría contemplado en el proyecto, se concensuaron a nivel regional actas de acuerdos y propuestas para definir: 1) el número específico de representantes por region del sector pesquero artesanal; y 2) criterios de ponderación del apoyo para la designación de representantes del sector pesquero artesanal.

Paralelamente, durante este proceso de asesoría se estableció que el apoyo de los pescadores artesanales sería equivalente a la emisión de un apoyo por pescador artesanal, concepto que fue aceptado por los pescadores artesanales, sin reparos por parte de los mismos.

Cabe destacar que si bien la definición del número de representantes por Región, es facultad de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, ésta solicitó a la consultora abrir el debate son los usuarios a objeto de recabar opiniones y llegar a consenso. Luego de un total de 24 reuniones desarrolladas, se convocó a una reunión nacional con el objetivo de consensuar este punto.

De acuerdo a lo indicado precedentemente, a continuación se entregan los fundamentos y criterios que definen el número específico de representantes, ponderaciones y procedimientos para la elección de los representantes del sector artesanal, industrial y de planta de proceso:

3.1. Postulantes del sector pesquero artesanal

a) Del número específico de representantes del sector pesquero artesanal, según zona, provincia o región

Para establecer el número de representantes del sector artesanal, se definieron las siguientes premisas básicas:

- Se propenderá a ocupar el máximo de representantes que establece la LGPA (7).
- Todas las regiones que componen la unidad de pesquería deben ser representadas.

Los criterios propuestos para determinar el número específico de representantes por región para la pesquería de jurel XV-X Región son:

1. El 40% de los representantes, equivalente a 3 cupos, se distribuirá como asignación base con igual valor entre la XV y X Regiones. Esta asignación da como resultado 0,25 representantes a cada una de las regiones ($8,33\% \times 3 = 0,25$).
2. El 60% de los representantes, equivalente a 4 cupos, se ponderará por el porcentaje de participación en los desembarques 2011-2012¹(% desembarque x 4).
3. La sumar de ambos ponderados y redondeados a números enteros permitirá obtener el número de representantes por región.
4. Las regiones con valores menores a 1 representante, deberán ser agrupadas en dos o más regiones y compartir un representante, procurando dentro de lo posible, que dicha asociación se realice entre regiones consecutivas.

La aplicación de estos criterios se resume en la tabla I.

¹ Fuente: Desembarque de jurel 2011-2012, actualizado oficialmente al 15 de abril de 2014 por SERNAPESCA.

Tabla I. Aplicación de criterios para la estimación del número de representantes por región

Región	Desembarque (%)	Asignación Porcentual	Asignación Base 40% = 3 puestos	Asignación complementaria 60% = 4 puestos	TOTAL ASIGNACION
XV-I	0,1%	16,67%	0,50	0,00	0,50
II	1,3%	8,33%	0,25	0,05	0,30
III	43,1%	8,33%	0,25	1,72	1,97
IV	20,7%	8,33%	0,25	0,83	1,08
V	3,2%	8,33%	0,25	0,13	0,38
VI	0,0%	8,33%	0,25	0,00	0,25
VII	0,3%	8,33%	0,25	0,01	0,26
VIII	28,2%	8,33%	0,25	1,13	1,38
IX	0,0%	8,33%	0,25	0,00	0,25
XIV	0,2%	8,33%	0,25	0,01	0,26
X	2,9%	8,33%	0,25	0,12	0,37
TOTAL	100%	100%	3	4	7

(100%/12 regiones = 8,33% por región).

En atención a lo anterior, la distribución del número de representantes del comité de manejo por región, queda determinado en la siguiente Tabla II:

Tabla II. Numero de representantes del Comité de manejo de jurel por Región.

REGIÓN	Número Representantes
XV	1
I	
II	2
III	
IV	1
V	1
VI	
VII	
VIII	1
IX	1
XIV	
X	

El criterio de la distribución equitativa de una asignación base del 40% del total de representantes para el sector pesquero artesanal, está basado en el concepto de reconocimiento del jurel como una

especie transzonal, con una amplia distribución en el Pacífico Sur y con una disponibilidad variable a lo largo del tiempo, para la operación pesquera del sector artesanal.

Por otra parte, la distribución de una asignación complementaria de 60% del total de representantes basada en la proporción del desembarque, reconoce el esfuerzo pesquero de los últimos años realizado por el sector artesanal para la captura de este recurso.

b) De las postulaciones

Acorde a lo señalado en el D.S. N° 95/2013, todos los pescadores que se encuentren inscritos en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) de jurel entre las Regiones XV-X podrán presentar postulaciones, con una anterioridad de un mes al inicio de publicación de la resolución que inicia el período de postulación. Estas postulaciones podrán manifestarse de dos formas:

- a) A través de organizaciones de pescadores artesanales que cuenten con asociados inscritos en el RPA en el recurso jurel, con una anterioridad de a lo menos un mes a la publicación de la Resolución que inicia el período de postulación.
- b) Uno o más pescadores artesanales inscritos en el Registro Pesquero Artesanal en el recurso jurel, con una anterioridad de a lo menos un mes a la publicación de la Resolución que inicia el período de postulación.

c) De los Apoyos

Podrán presentar apoyo para la elección de representantes del sector pesquero artesanal (según se indica en el D.S. N° 95/2013):

1. Las organizaciones de pescadores artesanales; para tal efecto los apoyos computados serán aquellos pertenecientes a asociados inscritos en el Registro Pesquero Artesanal de jurel, con una anterioridad de a lo menos un mes a la publicación de la Resolución que inicia el período de postulación y que suscriban la respectiva acta de apoyo y Formulario E.
2. Los pescadores artesanales de manera individual, que estén inscritos en el Registro Pesquero Artesanal de jurel, con una anterioridad de a lo menos un mes a la publicación de la Resolución que inicia el período de postulación.

d) De los criterios de ponderación del apoyo

Para el establecimiento de criterios de ponderación de los apoyos se tomó en consideración los resultados de las reuniones efectuadas con los pescadores y organizaciones de pescadores artesanales en las regiones. A continuación se resumen los resultados de las actas con los principales criterios obtenidos en las diferentes reuniones de trabajo con el sector artesanal (Anexo 2):

1.- XV Región de Arica y Parinacota.

a) Criterio de ponderación de apoyo para representante artesanal:

Los asistentes a la reunión proponen como criterio de apoyo a sus representantes multiplicar por algún factor el número de armadores con inscripción vigente que hayan realizado operaciones de pesca informada mediante D.A. al SERNAPESCA en los años 2011, 2012 y 2013. Basado en el total de pescadores inscritos, para la región de Arica y Parinacota.

b) Justificación:

Este mecanismo permite establecer una igualdad de oportunidades entre armadores y pescadores artesanales no armadores y entre aquellos armadores que ejercen el esfuerzo pesquero sobre el recurso.

2.- II Región de Antofagasta.

a) Criterio de ponderación de apoyo para representante artesanal:

Los asistentes a la reunión proponen que el criterio de ponderación sea de 1:1 entre armadores y pescadores artesanales no armadores. Esto significa que cada apoyo para un representante tiene el mismo valor, el cual es 1.

b) Justificación:

Esta forma de elección es considerada como democrática por los asistentes a la reunión, ya que no establece diferencias entre pescadores artesanales no armadores y armadores, diferencia considerada más bien económica. Así se reflejan otros criterios importantes como el conocimiento de la actividad por pescadores con mayor experiencia, cuestión que no tiene que ver con criterios

económicos. Este criterio de ponderación motiva la participación de todas las categorías de pescadores artesanales en el proceso de elección, ya que se considera que de manera más frecuente se le da más preferencia al armador que al pescador artesanal.

3.- III Región de Atacama

- a) Criterio de ponderación de apoyo para representante artesanal:

Los asistentes a la reunión proponen como criterio de apoyo a sus representantes multiplicar por algún factor el número de armadores con inscripción vigente que hayan realizado operaciones de pesca informada mediante D.A. al SERNAPESCA en los años 2010, 2011, 2012 y 2013. Basado en el total de pescadores inscritos, para la región de Atacama.

- b) Justificación:

Este mecanismo permite establecer una igualdad de oportunidades entre armadores y pescadores artesanales no armadores y entre aquellos armadores que ejercen el esfuerzo pesquero sobre el recurso.

4.- IV Región de Coquimbo

- a) Criterio de ponderación de apoyo para representante artesanal:

Los asistentes a la reunión proponen que el criterio de ponderación sea de 1:1 entre armadores y pescadores artesanales no armadores. Esto significa que cada apoyo para un representante tiene el mismo valor, el cual es 1. Este mecanismo de elección será utilizado para lo solicitado por la región, es decir 2 titulares y 2 suplentes.

- b) Justificación:

Esta forma de elección es considerada como democrática por los asistentes a la reunión, ya que no establece diferencias entre pescadores artesanales no armadores y armadores. Además el representante elegido debe defender los intereses tanto de los armadores como de los pescadores no armadores.

5.- V, VI y VII Regiones.

- a) Criterio de ponderación de apoyo para representante artesanal:

Los asistentes a la reunión están de acuerdo con la opción de multiplicar por algún factor el número de armadores con inscripción vigente que hayan realizado operaciones de pesca informada mediante D.A. al SERNAPESCA en los últimos años (2011-2012). Basado en el total de pescadores inscritos.

b) Justificación:

Este mecanismo permite establecer una igualdad de oportunidades entre armadores y pescadores artesanales no armadores y entre aquellos armadores que ejercen el esfuerzo pesquero sobre el recurso.

6.- VIII Región del Bío Bío.

a) Criterio de ponderación de apoyo para representante artesanal:

Multiplicar por algún factor, el número de armadores con inscripción vigente que hayan realizado operaciones de pesca informada mediante D.A. al SERNAPESCA, los años 2011, 2012, 2013, este factor sobre el número total de inscritos en el RPA.

b) Justificación:

Igualdad de oportunidades para todos los integrantes del sector artesanal, de manera de equiparar los apoyos de los armadores con los pescadores artesanales (no armadores).

7.- IX Región de la Araucanía y XIV Región de Los Ríos.

a) Criterio de ponderación de apoyo para representante artesanal:

Los asistentes proponen que el criterio de ponderación sea de 1:1 entre armadores y pescadores artesanales no armadores. Esto significa que cada apoyo para un representante tiene el mismo valor, el cual es 1.

b) Justificación:

Esta forma de elección es considerada democrática por los asistentes de la IX y XIV regiones, y coherente con la propuesta de distribución de representantes generado por estas regiones para la conformación del comité de manejo del jurel a nivel nacional.

8.- X Región de Los Lagos

a) Criterio de ponderación de apoyo para representante artesanal:

Multiplicar por algún factor, el número de armadores con inscripción vigente para equiparar el número de votos de los pescadores artesanales. Basado en el total de pescadores inscritos.

b) Justificación:

Igualdad de oportunidades para todos los integrantes del sector artesanal, de manera de equiparar los apoyos de los armadores con los pescadores artesanales (no armadores).

La información resumida de las propuestas regionales contenidas en las actas, respecto de la ponderación de los apoyos se muestra en la Tabla III.

Tabla III. Resumen de las propuestas regionales contenidas en las actas, respecto de la ponderación de los apoyos.

Región	ACTAS REUNION	
	Criterio	Años operación
XV	OR	2011-2013
I		
II	1:1	
III	OP	2010-2013
IV	1:1	
V	OP	2011-2012
VI		
VII		
VIII	OP	2011-2013
IX	1:1	
XIV		
X	OR	

OP: Multiplicar por un factor, los armadores con operación.

OR: Multiplicar por un factor, el número de armadores inscritos.

1:1 Igual ponderación del apoyo entre armadores artesanales y pescadores artesanales propiamente tal.

Si bien las regiones solicitaron aplicar criterios de ponderación considerando los años 2010 al 2013, se decidió estandarizar el período solo a los años 2011 y 2012. No fue considerado el año 2010 por los efectos y distorsiones en la operación pesquera artesanal en la zona sur del país, ocurridas a causa del terremoto, ni el año 2013, por no estar validado por el SERNAPESCA.

Por otra parte, dado que al agrupar diferentes regiones para distribuir el número de representantes por región, quedan agrupados también distintos criterios de ponderación, se estableció una homologación para los grupos de regiones conformados en la Tabla I. El criterio de ponderación seleccionado, correspondió al propuesto por la región con mayor porcentaje de participación en el desembarque artesanal entre el 2011 y 2012. De esta manera, para el grupo conformado por las Regiones IX, XIV y X, se consideró el criterio de ponderación de la X Región. Lo mismo ocurrió en el grupo conformado por las regiones XV, I y II Regiones, donde el criterio a considerar correspondió al propuesto por la II Región (Tabla IV).

Tabla IV. Ponderación final del número de representantes por región y los criterios de ponderación

Región	PONDERACION FINAL	
	Criterio	Años operación
XV	1:1	2011-2012
I		
II		
III	OP	2011-2012
IV	1:1	2011-2012
V	OP	2011-2012
VI		
VII		
VIII	OP	2011-2012
IX	OR	2011-2012
XIV		
X		

OP: Multiplicar por un factor, los armadores con operación.

OR: Multiplicar por un factor, el número de armadores inscritos.

1:1 Igual ponderación del apoyo entre armadores artesanales y pescadores artesanales propiamente tal.

En resumen, para las Regiones III, VIII y V-VI-VII, el factor de ponderación aplicado al N° de armadores con operación se obtiene de las siguientes formula:

$$\text{Factor Ponderación regional} = \frac{(\text{N}^\circ \text{ Total Armadores sin Operación} + \text{Pescadores Artesanales propiamente tal})}{\text{N}^\circ \text{ total de Armadores con operación.}}$$

En este caso el factor de ponderación para los pescadores propiamente tal y armadores sin operación es igual a 1.

Para las Regiones IX-XIV-X, el factor de ponderación aplicado al N° número de armadores inscritos se obtiene de la siguiente formula:

$$\text{Factor Ponderación regional} = \frac{N^{\circ} \text{ Total Pescadores Artesanales propiamente tal}}{N^{\circ} \text{ total de Armadores inscritos}}$$

En este caso el factor de ponderación para los pescadores propiamente tal es igual a 1

Para las Regiones a IV y XV-I-II, la ponderación de los apoyos entre armadores y pescadores propiamente tal, es de 1:1, vale decir todos los apoyos tienen el mismo peso.

El resumen de las ponderaciones antes descritas se muestra en la siguiente Tabla V.

Tabla V. Factor de ponderación de los apoyos para el sector artesanal por región.

Región	N° PESCADORES ARTESANALES (PA)	N° ARMADORES ARTESANALES (AA)	TOTAL RPA INSCRITOS	N° ARMADORES CON OPERACIÓN (ACO)	N° ARMADORES SIN OPERACIÓN (ASO)	RPA PA+ASO	RELACION	FACTOR
XV	178	63	242	16	53	231	PA: AA	1:1
I	181	24	205	24	24	285	PA: AA	1:1
II	488	72	560	28	44	532	PA: AA	1:1
III	471	79	550	53	26	487	PA: ASD: ACD	1:1:0,377
IV	1100	290	1390	110	172	1272	PA: AA	1:1
V	1824	304	2128	104	280	2804	PA: ASD: ACD	1:1:19,662
VI	44	5	49	1	4	48	PA: ASD: ACD	1:1:48,889
VII	381	114	495	49	65	446	PA: ASD: ACD	1:1:5,182
VIII	3115	483	3598	148	335	3468	PA: ASD: ACD	1:1:23,311
IX	159	32	191	8	24	183	PA: AA	1:5,963
XIV	461	64	525	2	62	513	PA: AA	1:0,847
X	3118	518	3636	26	484	3682	PA: AA	1:2,134

3.2 Postulantes del sector pesquero industrial

a) De los postulantes

Podrán postular o hacer nominaciones para elegir representantes titular y suplente del sector industrial los siguientes:

1.- Organizaciones de titulares de Licencias Transables de Pesca (LTP) de jurel de las unidades de pesquerías, inscritos en el Registro de LTP que lleva la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura con una anterioridad de a lo menos 1 mes a la publicación de la resolución que inicia el período de postulación.

2.- Uno o más titulares de Licencias Transables de Pesca de la Unidad de Pesquería, ya sea que no formen parte de una organización o deseen hacer una nominación en términos independientes de la organización a la que pertenecen, siempre que tengan la calidad de titulares de LTP inscritos en el Registro que lleva la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura con una anterioridad de a lo menos 1 mes a la publicación de la resolución que inicia el período de postulación.

b) De los Apoyos

Podrán presentar apoyo para elegir representantes titular y suplente del sector industrial los siguientes:

1. Las Organizaciones de titulares de Licencias Transables de Pesca de jurel; para tal efecto los apoyos computados serán aquellos pertenecientes a los titulares de Licencias Transables de Pesca inscritos en el Registro de LTP que lleva la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura con una anterioridad de a lo menos 1 mes a la publicación de la resolución que inicia el período de postulación.
2. El titular de una Licencia Transable de Pesca de la Unidad de Pesquería, ya sea que no formen parte de una organización o deseen hacer su apoyo en términos independientes de la organización a la pertenecen, siempre que tengan la calidad de titular de LTP inscrito en el Registro que lleva la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura con una anterioridad de a lo menos 1 mes a la publicación de la resolución que inicia el período de postulación.

c) Del número específico de representantes del sector pesquero industrial, según zona, provincia o región

La Ley ha dispuesto que tres representantes del sector pesquero industrial constituyan el Comité de Manejo de jurel. En este sentido el reglamento indica que los representantes deberán provenir de distintas regiones o unidades de pesquería y la individualización de las regiones o unidades de pesquería de las cuales provendrán los representantes se definirá de acuerdo criterios objetivos, como toneladas desembarcadas en uno o más periodos anuales, número de naves en operación, u otros que permitan establecer la preferencia de una región o unidad de pesquería respecto de otra.

El criterio establecido para definir el número de representantes, corresponde a las postulaciones de las tres unidades de pesquería que presenten el mayor valor de captura de los años 2011 y 2012 de acuerdo a la información del Sernapesca. Los titulares de LTP, no incluidos en estas tres mayorías, podrán efectuar apoyos a cualquiera de las postulaciones de las otras unidades de pesquería.

Dentro de cada unidad de pesquería se elegirá la postulación que reúna el mayor porcentaje de las LTP de jurel. Como resultado de ello, se tiene lo siguiente:

U.P.	Captura (T) 2011-2012	%
XV-II	46.651	7,7%
III-IV	34.253	5,6%
V-IX	490.070	80,8%
XIV-X	35.906	5,9%
TOTAL	606.880	100%

Considerando lo anterior, se establece que los cupos del sector industrial se asignarán a las Unidad de Pesquería de Jurel V-IX, XV-II y XIV-X Regiones respectivamente.

d) De los criterios de ponderación del apoyo

Para cada una de las unidades de pesquería previamente señaladas se elegirán las postulaciones que reúnan el mayor coeficiente de participación de licencias transables de pesca (LTP) de jurel.

$$\text{Apoyo de Titular de LTP} = \text{Coeficiente de Participación}$$

Se considera criterio de selección la(s) dupla(s) de postulantes (titular y suplente) que reúnan el mayor el mayor número de apoyos computados. Considerando el criterio de ponderación del apoyo previamente mencionado.

3.3 Postulantes del sector pesquero plantas de proceso

a) De los postulantes

Podrán postular o hacer nominaciones para elegir un representante del sector de plantas de proceso las siguientes organizaciones:

- 1.- Las organizaciones de titulares inscritos en el Registro de Plantas de Proceso que lleva el SERNAPESCA de las regiones que forman parte de las unidades de pesquerías, que cuenten con registros de haber procesado jurel durante los años 2011 y 2012.
- 2.- Uno o más Titulares con inscripción en el Registro de Plantas de Proceso de las regiones que forman parte de las unidades de pesquerías que lleva el SERNAPESCA, que cuenten con registros de haber procesado jurel durante los años 2011 y 2012.

b) Del número específico de representantes del sector pesquero de plantas de proceso, según zona, provincia o región

Acorde con lo establecido en la Ley, se considera un representante para el comité de manejo de jurel.

c) De los criterios de ponderación del apoyo

La unidad de cuenta para hacer la nominación será las toneladas de abastecimiento de materia prima de jurel de las plantas de proceso, de acuerdo a la información de abastecimiento de materia prima informada por el SERNAPESCA correspondiente a los años 2011 y 2012.

Apoyo Titular Planta de Proceso = Toneladas de materia prima procesada

Se considera como criterio de selección la dupla de postulantes (titular y suplente) que reúnan el mayor número de apoyos computados. Según el criterio de ponderación del apoyo previamente mencionado.

4 PRESENTACIÓN DE APOYOS Y DOCUMENTOS

- Del formulario de postulación

Las postulaciones serán presentadas a través del formulario elaborado por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (ANEXO 3 formulario A), el cual se encuentra a disposición de los interesados en el sitio web www.subpesca.cl; en la oficina central de la SSPA y en las oficinas de las Direcciones Zonales de Pesca entre la XV a X Regiones.

Dicho formulario deberá ser completado por los que presentan la postulación es decir: el (los) pescador(es) artesanal; la organización de pescadores artesanales; el (los) titulares de Licencias Transables de Pesca; la organización de titulares de Licencias Transables de Pesca; la(s) plantas de proceso; la organización de plantas de proceso; y deberá contener al menos la siguiente información:

- Nombre del comité de manejo para el que realiza la postulación.
- Cargo al que se postula: Representante (pescadores artesanales; industria, plantas)
- Nombre y Rut de los nominados (Titular y Suplente)
- En el caso que la postulación sea realizada por persona natural: Nombre, Rut, RPA, Dirección y número de teléfono de el (los) que realizan la postulación
- En el caso que la postulación sea realizada por organización: Número de Registro, dirección postal, certificado de vigencia y número de teléfono de la asociación gremial u organización que realiza la postulación.
- Nombre, Rut, Dirección y número de teléfono del representante legal de la organización que realiza la postulación.

Las postulaciones deberán incluir una dupla de postulantes, identificando claramente la asignación del TITULAR y SUPLENTE al cargo de representación del sector pesquero privado.

- De la carta de aceptación de representantes

Las duplas (titular/suplente) postuladas a los cargos de representantes de los diferentes sectores (artesanal, industrial, plantas de proceso), deberán presentar carta (ANEXO 3 formulario B) donde se indique al menos:

- Aceptación de la postulación,
- Sector particular al que representará.
- Nombre, Rut, Dirección y número de teléfono del titular y el suplente.
- Carta debe ser dirigida al señor Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

- Del formulario de Apoyo

Los apoyos serán presentados a través de formulario elaborado por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (ANEXO 3 formulario C), el cual se encuentra a disposición de los interesados en el sitio web www.subpesca.cl; en la oficina central de la SSPA y en las oficinas regionales de las Direcciones Zonales de Pesca entre la XV a X Regiones.

Dicho formulario deberá ser elaborado por los que presentan el apoyo es decir: el pescador artesanal; el titular de Licencias Transables de Pesca; el titular de plantas de proceso, u organización de ellos, según sea el caso, comunidad de pescadores, persona jurídica; y deberá contener al menos la siguiente información:

- Nombre del comité de manejo para el que realiza el apoyo.
- Nombre, Rut, RPA, Dirección y número de teléfono de los que realizan el apoyo.
- Cargo al que apoya: Representante (pescadores artesanales; industria, plantas).
- Nombre y Rut de los nominados (Titular y Suplente).
- Número de Registro, dirección postal, certificado de vigencia y número de teléfono de la asociación gremial, organización, persona jurídica o comunidad de pescadores que realiza el apoyo.

Los apoyos deberán ser entregados en soporte papel y en el caso de apoyos de organizaciones de pescadores artesanales, la nómina de los pescadores que otorguen apoyo deberá ser entregada, además, en soporte digital, en el cual se debe individualizar el R.U.T, dígito verificador, apellido paterno, apellido materno, nombres y registro pesquero artesanal.

5 PLAZOS Y FECHAS

- I. Cierre de postulaciones: un mes contado desde la publicación en el Diario Oficial de la resolución que da inicio al proceso de conformación del Comité de Manejo. Las postulaciones se recibirán en horario laboral y el último día se recibirán solo hasta las 14:00 hrs., en la oficina de partes de la SSPA o en las oficinas de las Direcciones Zonales de Pesca entre la XV a X Región.
- II. Fecha en que se emitirán resultados de la postulación: 35 días hábiles, contados desde el acto de apertura de los sobres.

6 RECOMENDACIÓN

En atención a lo señalado precedentemente, se recomienda considerar los siguientes criterios para la designación de los representantes del sector pesquero privado en el Comité de Manejo de jurel en sus Unidades de Pesquería respectivas:

Respecto al número de representantes por sector:

a) Sector pesquero artesanal:

Siete cupos para miembros titulares y suplentes, de los cuales dos corresponden a representantes de la III Región, un representante para la VIII Región, un representante para la IV Región, un representante para las Regiones V, VI y VII, un representante para las Regiones IX, XIV y X, y un representante para las regiones XV, I y II.

b) Sector pesquero industrial:

Tres representantes del sector pesquero industrial, uno de la unidad de pesquería de jurel XV-II Región, uno de la unidad de pesquería de jurel V-IX Región y uno de la unidad de pesquería de jurel XIV-X Región. Cada representante deberá contar con un suplente.

c) Sector pesquero plantas de proceso:

Según se indica en la Ley General de Pesca y Acuicultura, un representante de plantas de proceso para la unidad de pesquería XV a X Regiones.

Respecto a los criterios de ponderación del apoyo:

a) Sector pesquero Artesanal:

En la siguiente tabla se presenta el factor de ponderación de apoyo por región estimados a partir de los criterios consensuados.

Región	N° PESCADORES ARTESANALES (PA)	N° ARMADORES ARTESANALES (AA)	TOTAL RPA INSCRITOS	N° ARMADORES CON OPERACIÓN (ACO)	N° ARMADORES SIN OPERACIÓN (ASO)	RPA PA+ASO	RELACION	FACTOR
XV	178	63	247	16	53	231	PA: AA	1:1
I	181	24	205	999	24	205	PA: AA	1:1
II	488	72	560	28	44	532	PA: AA	1:1
III	471	79	550	53	26	407	PA: ASD: ACD	1: 1: 9,377
IV	1188	230	1398	118	172	1272	PA: AA	1:1
V	1824	384	2128	184	288	2134	PA: ASD: ACD	1: 1: 19,462
VI	44	5	49	1	4	48	PA: ASD: ACD	1: 1: 48,888
VII	381	114	495	49	65	446	PA: ASD: ACD	1: 1: 9,182
VIII	3115	483	3598	148	335	3458	PA: ASD: ACD	1: 1: 23,311
IX	159	32	191	8	24	183	PA: AA	1: 5,968
XIV	451	64	515	2	62	513	PA: AA	1: 8,847
X	3118	518	3628	26	484	3182	PA: AA	1: 7,114

a) Sector pesquero Industrial:

El criterio de ponderación de los apoyos será el coeficiente de participación de licencias transables de pesca (LTP) de jurel de todas las unidades de pesquería.

b) Sector Plantas de proceso:

- i. El criterio de ponderación de los apoyos será la cantidad total (en toneladas) de materia prima procesada de jurel, acreditadas por SERNAPESCA en los años 2011 y 2012.

Respecto al proceso de postulación y apoyo

En atención a lo señalado precedentemente, se recomienda considerar las siguientes etapas en el proceso de postulación y apoyo en las unidades de pesquería de jurel XV a X Regiones.

a) Del proceso de postulación:

- i. Las postulaciones serán presentadas a través de un formulario elaborado por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.
- ii. Las postulaciones podrán ser realizadas por: el (los) pescador(es) artesanal; la (s) organización de pescadores artesanales; el (los) titulares de Licencias Transables de Pesca; la organización de titulares de Licencias Transables de Pesca; la(s) planta (s) de proceso; la organización de plantas de proceso.

- iii. El formulario de postulación deberá contener al menos: Identificación de la dupla (titular/suplente) de postulantes; Sector al que representan; Comité de manejo de la pesquería.
- b) De la dupla de postulantes:
- i. Las duplas (titular/suplente) postuladas a los cargos de representantes de los diferentes sectores, deberán presentar carta de aceptación a la postulación.
 - ii. Esta carta de aceptación debe ser dirigida al Señor Subsecretario de Pesca y Acuicultura y ser entregada junto con los formularios de postulación y apoyos.
- c) Del proceso de Apoyo:
- i. Los apoyos serán presentados a través de formularios elaborados por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.
 - ii. Los apoyos podrán ser realizadas por: el pescador artesanal; organización de pescadores artesanales, el titular de Licencias Transables de Pesca, organizaciones de titulares de LTP; el titular de plantas de proceso, organización de platas de proceso, comunidad de pescadores, persona jurídica.
 - iii. El formulario de apoyo deberá contener al menos: Identificación de quien da el apoyo; Identificación de la dupla (titular/suplente) de postulantes; sector al que representan; nombre del Comité de manejo.
 - iv. Los Apoyos deberán ser entregados en soporte papel y en el caso de apoyos de organizaciones de pescadores artesanales, la nómina de los pescadores que otorguen apoyo deberá ser entregada, además, en formato digital,

Respecto de plazos y fechas

- I. Cierre de postulaciones: un mes contados desde la publicación en el Diario Oficial de la resolución que da inicio al proceso de conformación del Comité de Manejo. Las postulaciones se recibirán en horario laboral y el último día se recibirán solo hasta las 14:00 hrs., en la oficina de partes de la SSPA o en las oficinas de las Direcciones Zonales de Pesca entre la XV a X Región.
- II. Fecha en que se emitirán resultados de la postulación: 35 días hábiles, contados desde el acto de apertura de sobres.

ANEXO 1

RESUMEN DE LAS REUNIONES REALIZADA POR LA CONSULTORA

Nº Reunión (acum.)	LUGAR /REGIÓN	FECHA	ACTIVIDAD
000	Valparaíso (SSPA)- Concepción (UDEG)	02-01-2014	Reunión inicial de proyecto, coordinación con grupo ejecutor (video)
000	Valparaíso (SSPA/DEG/Direcciones zonales XIV-III; III-IV; V-VII; VIII; IX-XIV; X)	09-01-2014	Reunión coordinación de proyecto, con grupo ejecutor y direcciones zonales vinculadas a proyecto (video conferencia)
1	Concepción (VIII Región)	15-01-2014	1ª Reunión con los usuarios artesanales de la pesquería de jurel.
2	Valdivia (IX-XIV Regiones)	17-01-2014	1ª Reunión con los usuarios artesanales de la pesquería de jurel.
3	Coyquimbo (III-IV Regiones)	24-01-2014	1ª Reunión con los usuarios artesanales de la pesquería de jurel.
4	Tome, Caleta Quichiúto, Columo, Tome, Cochoique, Los Egres	27-01-2014	2ª Ronda VIII Región :2 Talleres por localidad con usuarios de la pesquería de jurel.
5	Caleta Tumbes VIII	28-01-2014	
6	Coronel	12-02-2014	
7	Tubul-letu	12-02-2014	
8	Lota	13-02-2014	
9	San Vicente	18-02-2014	
10	Talcahuano	19-02-2014	
11	Pta Morenó (X Región)	21-02-2014	1ª Reunión con los usuarios artesanales de la pesquería de jurel.
12	Antofagasta (II Región)	24-02-2014	1ª Reunión con los usuarios artesanales de la pesquería de jurel.
13	Arica (XV-I Regiones)	25-02-2014	1ª Reunión con los usuarios artesanales de la pesquería de jurel.
14	San Antonio (V-VI-VIII Regiones)	27-02-2014	1ª Reunión con los usuarios artesanales de la pesquería de jurel.
15	Concepción (VIII Región)	11-03-2014	3ª Ronda VIII Región :2 Talleres con usuarios de la pesquería de jurel.
16	San Antonio (V-VI-VIII Regiones)	14/03/2014	2ª Reunión con los usuarios artesanales de la pesquería de jurel.
17	Concepción (VIII Región)	15-03-2014	4ª Ronda VIII Región :2 Talleres con usuarios de la pesquería de jurel.
18	Valdivia (IX-XIV Regiones)	18-03-2014	2ª Reunión con los usuarios artesanales de la pesquería de jurel.
19	Pta Morenó (X Región)	19-03-2014	2ª Reunión con los usuarios artesanales de la pesquería de jurel.
20	Arica (XV-I Regiones)	25-03-2014	2ª Reunión con los usuarios artesanales de la pesquería de jurel.
21	Antofagasta (II Región)	26-03-2014	2ª Reunión con los usuarios artesanales de la pesquería de jurel.
22	Coyquimbo (IV)	27-03-2014	2ª Reunión con los usuarios artesanales de la pesquería de jurel.
23	Caldera (III)	28-03-2014	2ª Reunión con los usuarios artesanales de la pesquería de jurel.
24	Valparaíso	23-04-2014	Reunión nacional de usuarios artesanales de la pesquería de jurel XV-X Región.

ANEXO 2 ACTAS DE CONSENSO

ACTA DE CONSENSO

Sector Pesquero Artesanal de la región de Arica y Parinacota para el Comité de Manejo del Jurel a nivel nacional

En Arica, a martes 25 de marzo de 2014 en presencia de Dr. Ricardo Galleguillos de la Universidad de Concepción y responsable de la “Asesoría para la constitución de los comités de manejo y levantamiento de información de los grupos de interés de las pesquerías de anchoveta y sardina común de la zona centro sur y jurel a nivel nacional 2013-2014” y junto a representantes de agrupaciones artesanales y pescadores artesanales independientes que se indican en anexo, acuerdan lo siguiente respecto a:

I) Respecto al número de representantes del sector pesquero artesanal en el Comité del jurel a nivel nacional, para la región de Arica y Parinacota:

Los asistentes a la reunión de la región de Arica y Parinacota **aceptan** la propuesta de la subsecretaría de Pesca y Acuicultura de compartir un representante para el Comité de Manejo del Jurel a nivel nacional con la **región de Tarapacá y Antofagasta**.

II) Respecto al criterio de ponderación del apoyo para la designación del representante del sector pesquero artesanal (titular y suplente) de la región de Arica y Parinacota para el comité de manejo del jurel a nivel nacional:

PROPUESTA

Los asistentes a la reunión proponen como criterio de apoyo a sus representantes multiplicar por algún factor el número de armadores con inscripción vigente que hayan realizado operaciones de pesca informada mediante D.A. al Sernapesca en los años 2011, 2012 y 2013. Basado en el total de pescadores inscritos, para la región de Arica y Parinacota.

JUSTIFICACION

Este mecanismo permite establecer una igualdad de oportunidades entre armadores y pescadores artesanales no armadores y entre aquellos armadores que ejercen el esfuerzo pesquero sobre el recurso.

ACTA DE CONSENSO

Sector Pesquero Artesanal de la región de Antofagasta para el Comité de Manejo del Jurel a nivel nacional

En Antofagasta, a miércoles 26 de marzo de 2014 en presencia de Dr. Ricardo Galleguillos de la Universidad de Concepción y responsable de la “Asesoría para la constitución de los comités de manejo y levantamiento de información de los grupos de interés de las pesquerías de anchoveta y sardina común de la zona centro sur y jurel a nivel nacional 2013-2014” y junto a representantes de agrupaciones artesanales y pescadores artesanales independientes que se indican en anexo, acuerdan lo siguiente respecto a:

I) Respecto al número de representantes del sector pesquero artesanal en el Comité del jurel a nivel nacional, para la región de Antofagasta:

Los asistentes a la reunión de la región de Antofagasta **aceptan** la propuesta de la subsecretaría de Pesca y Acuicultura de compartir un representante para el Comité de Manejo del Jurel a nivel nacional con la **región de Arica y Parinacota y Tarapacá.**

II) Respecto al criterio de ponderación del apoyo para la designación del representante del sector pesquero artesanal (titular y suplente) de la región de Antofagasta para el comité de manejo del jurel a nivel nacional:

PROPUESTA

Los asistentes a la reunión proponen que el criterio de ponderación sea de 1:1 entre armadores y pescadores artesanales no armadores. Esto significa que cada apoyo para un representante tiene el mismo valor, el cual es 1.

JUSTIFICACION

- Esta forma de elección es considerada como democrática por los asistentes a la reunión, ya que no establece diferencias entre pescadores artesanales no armadores y armadores, diferencia considerada más bien económica. Así se reflejan otros criterios importantes como el conocimiento de la actividad por pescadores con mayor experiencia, cuestión que no tiene que ver con criterios económicos.
- Este criterio de ponderación motiva la participación de todas las categorías de pescadores artesanales en el proceso de elección, ya que se considera que de manera más frecuente se le da más preferencia al armador que al pescador artesanal.



ACTA DE CONSENSO

Sector Pesquero Artesanal de la región de Atacama para el Comité de Manejo del Jurel a nivel nacional

En Atacama, a viernes 28 de marzo de 2014 en presencia de Dr. Ricardo Galleguillos de la Universidad de Concepción y responsable de la "Asesoría para la constitución de los comités de manejo y levantamiento de información de los grupos de interés de las pesquerías de anchoveta y sardina común de la zona centro sur y jurel a nivel nacional 2013-2014" y junto a representantes de agrupaciones artesanales y pescadores artesanales independientes que se indican en anexo, acuerdan lo siguiente respecto a:

I) Respecto al número de representantes del sector pesquero artesanal en el Comité del jurel a nivel nacional, para la región de Atacama:

Los asistentes a la reunión de la región de Atacama rechazan la propuesta de la subsecretaría de Pesca y Acuicultura de un (1) representante (titular y suplente) para el Comité de Manejo del Jurel a nivel nacional.

PROPUESTA

Los asistentes a la reunión de la región de Atacama solicitan aumentar el número de representantes para el Comité de Manejo del Jurel a nivel nacional, a un total de dos representantes (2 titulares y 2 suplentes) para la región de Atacama.

JUSTIFICACIÓN

El número de representantes solicitados se relaciona con:

1. La región de Atacama en términos de operación y desembarques es la más importante a nivel nacional, tanto en naves menores a 12 metros y mayores a 12 metros (42,16% de desembarques 2011-2012).
2. Las regiones de Atacama, Coquimbo y Biobío tienen más del 90% de los desembarques nacionales para la pesquería del Jurel, lo que debe verse reflejado en el número de representantes en el comité, lo que equivaldría a 6 representantes y no menos (2 para cada región).
3. La naturaleza del sector pesquero artesanal de la III región y el tipo de embarcaciones, naves menores a 12 metros y mayores a 12 metros, tienen formas diferentes de trabajar y comercializar sus recursos, por lo cual deberían estar representados cada uno con un representante.
4. En reunión nacional (CONAPACH) se interactuó con las otras regiones, parte de las tres mayorías, y hay un consenso respecto a que ellas deberían tener dos representantes cada una (2 titulares y 2 suplentes).
5. El sector pesquero artesanal de la región de Atacama ha demostrado prácticas claras respecto a la conservación y sustentabilidad del recurso jurel a nivel nacional. Esto se ve reflejado en las áreas marinas protegidas que se han generado como políticas públicas de apoyo a la conservación, e.g Pan de Azúcar, Chañaral de Aceituno, Isla grande de Atacama (Caldera), presentes en las provincias de Chañaral, Huasco y Copiapó respectivamente.
6. El conocimiento empírico de los pescadores artesanales de la región de Atacama indica que es, en esta zona geográfica, donde se concentra una gran biomasa del recurso jurel en Chile.
7. La región de Atacama captura el 100% de la cuota designada anualmente, lo que representa su eficiencia en el esfuerzo pesquero aplicado sobre el recurso jurel.

II) Respecto al criterio de ponderación del apoyo para la designación del representante del sector pesquero artesanal (titular y suplente) de la región de Atacama para el comité de manejo del jurel a nivel nacional:

PROPUESTA

Los asistentes a la reunión proponen como criterio de apoyo a sus representantes multiplicar por algún factor el número de armadores con inscripción vigente que hayan realizado operaciones de pesca informada mediante D.A. al Semapesca en los años 2010, 2011, 2012 y 2013. Basado en el total de pescadores inscritos, para la región de Atacama.

JUSTIFICACION: Este mecanismo permite establecer una igualdad de oportunidades entre armadores y pescadores artesanales no armadores y entre aquellos armadores que ejercen el esfuerzo pesquero sobre el recurso.



ACTA DE CONSENSO

Sector Pesquero Artesanal de la región de Coquimbo para el Comité de Manejo del Jurel a nivel nacional

En Coquimbo, a jueves 27 de marzo de 2014 en presencia de Dr. Ricardo Galleguillos de la Universidad de Concepción y responsable de la “Asesoría para la constitución de los comités de manejo y levantamiento de información de los grupos de interés de las pesquerías de anchoveta y sardina común de la zona centro sur y jurel a nivel nacional 2013-2014” y junto a representantes de agrupaciones artesanales y pescadores artesanales independientes que se indican en anexo, acuerdan lo siguiente respecto a:

I) Respecto al número de representantes del sector pesquero artesanal en el Comité del jurel a nivel nacional, para la región de Coquimbo:

Los asistentes a la reunión de la región de Coquimbo rechazan la propuesta de la subsecretaría de Pesca y Acuicultura de un (1) representante (titular y suplente) para el Comité de Manejo del Jurel a nivel nacional.

PROPUESTA

Los asistentes a la reunión de la región de Coquimbo solicitan aumentar el número de representantes para el Comité de Manejo del Jurel a nivel nacional, a un total de dos representantes (2 titulares y 2 suplentes) para la región de Coquimbo.

JUSTIFICACIÓN

El número de representantes solicitados se relaciona con:

La naturaleza del sector pesquero de la IV Región y el tipo de embarcaciones: naves menores a 12 metros y mayores a 12 metros que tienen formas diferentes de trabajar y diferentes formas de comercializar los recursos.

La región en términos de cuota y operación pesquera (número de embarcaciones, número de pescadores y empleo directo e indirecto) es más importante que otras regiones del país. Si bien otras regiones tienen mayor desembarque, este se obtiene por traspasos y compras de cuotas, es decir por mayor capacidad económica.

II) Respecto al criterio de ponderación del apoyo para la designación del representante del sector pesquero artesanal (titular y suplente) de la región de Coquimbo para el comité de manejo del jurel a nivel nacional:

PROPUESTA

Los asistentes a la reunión proponen que el criterio de ponderación sea de 1:1 entre armadores y pescadores artesanales no armadores. Esto significa que cada apoyo para un representante tiene el mismo valor, el cual es 1. Este mecanismo de elección será utilizado para lo solicitado por la región, es decir 2 titulares y 2 suplentes.

JUSTIFICACION

Esta forma de elección es considerada como democrática por los asistentes a la reunión, ya que no establece diferencias entre pescadores artesanales no armadores y armadores.

Además el representante elegido debe defender los intereses tanto de los armadores como de los pescadores no armador.

ACTA DE CONSENSO

Sector Pesquero Artesanal de la V, VI y VII regiones para el Comité de Manejo del Jurel a nivel nacional

En San Antonio, a viernes 14 de marzo de 2014 en presencia de Dr. Ricardo Galleguillos de la Universidad de Concepción y responsable de la “Asesoría para la constitución de los comités de manejo y levantamiento de información de los grupos de interés de las pesquerías de anchoveta y sardina común de la zona centro sur y jurel a nivel nacional, 2013-2014” y junto a representantes de agrupaciones artesanales y pescadores artesanales independientes que se indican en anexo, acuerdan lo siguiente respecto a:

D) El número de representantes del sector pesquero artesanal de la V, VI y VII regiones, para el Comité de Manejo del Jurel a nivel nacional:

PROPUESTA

Los asistentes aceptan la propuesta de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en donde las regiones V, VI, VII tendrían 1 (uno) representante para este grupo de regiones.

ACTA DE CONSENSO

Sector Pesquero Artesanal de la V, VI y VII regiones para el

Comité de Manejo del Jurel a nivel nacional

En San Antonio, a viernes 14 de marzo de 2014 en presencia de Dr. Ricardo Galleguillos de la Universidad de Concepción y responsable de la “Asesoría para la constitución de los comités de manejo y levantamiento de información de los grupos de interés de las pesquerías de anchoveta y sardina común de la zona centro sur y jurel a nivel nacional, 2013-2014” y junto a representantes de agrupaciones artesanales y pescadores artesanales independientes que se indican en anexo, acuerdan lo siguiente respecto a:

Que el criterio de designación de los representantes del sector pesquero artesanal para el *Comité de Manejo del Jurel a nivel nacional* para la V, VI y VII regiones:

PROPUESTA

Los asistentes a la reunión están de acuerdo con la opción de multiplicar por algún factor el número de armadores con inscripción vigente que hayan realizado operaciones de pesca informada mediante D.A. al Sernapesca en los últimos años (2011-2012). Basado en el total de pescadores inscritos.

JUSTIFICACION

Este mecanismo permite establecer una igualdad de oportunidades entre armadores y pescadores artesanales no armadores y entre aquellos armadores que ejercen el esfuerzo pesquero sobre el recurso

ACTA DE CONSENSO

Sector Pesquero Artesanal de la región del Bío Bío para el Comité de Manejo del Jurel a nivel nacional

En Concepción, a martes 11 de marzo de 2014 en presencia de Dr. Ricardo Galleguillos de la Universidad de Concepción y responsable de la “Asesoría para la constitución de los comités de manejo y levantamiento de información de los grupos de interés de las pesquerías de anchoveta y sardina común de la zona centro sur y jurel a nivel nacional, 2013-2014” y junto a representantes de agrupaciones artesanales y pescadores artesanales independientes que se indican en anexo, acuerdan lo siguiente respecto a:

I) El número de representantes del sector pesquero artesanal de la región del Bío Bío, para el Comité de Manejo del Jurel a nivel nacional:

SE RECHAZA EL NUMERO DE REPRESENTANTES PARA EL COMITÉ DEL JUREL A NIVEL NACIONAL PROPUESTO POR LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA, CORRESPONDIENTE A LA REGION DEL BIO BIO.

PROPUESTA: LOS ASISTENTES A ESTA REUNION PROPONEN 2 (DOS) REPRESENTANTES DEL SECTOR ARTESANAL DE LA OCTAVA REGION DEL BIO BIO PARA EL COMITÉ DEL JUREL A NIVEL NACIONAL

JUSTIFICACION:

1. CASI EL 100% DEL DESEMBARQUE DE LA REGIÓN DEL BIO BIO SE DESTINA A CONSUMO HUMANO, ESTO REPERCUTE EN QUE:
2. EL SECTOR PESQUERO ARTESANAL DE LA REGION DEL BIO BIO SOSTIENE UN FUERTE SECTOR ECONOMICO Y SOCIAL.
3. CONSIDERANDO QUE EL DESEMBARQUE TOTAL DEL JUREL DE LA REGION DEL BIO BIO LLEGA AL 27% DEL NACIONAL. SE PROPONE QUE ESTE PORCENTAJE DEBE SER CONSIDERADO COMO EQUIVALENTE AL TOTAL DE CUPOS DISPONIBLES, ES DECIR 2 CUPOS DE 7.

ACTA DE CONSENSO

Sector Pesquero Artesanal de la región del Bío Bío para el

Comité de Manejo del Jurel a nivel nacional

En Concepción, a martes 11 de marzo de 2014 en presencia de Dr. Ricardo Galleguillos de la Universidad de Concepción y responsable de la “Asesoría para la constitución de los comités de manejo y levantamiento de información de los grupos de interés de las pesquerías de anchoveta y sardina común de la zona centro sur y jurel a nivel nacional, 2013-2014” y junto a representantes de agrupaciones artesanales y pescadores artesanales independientes que se indican en anexo, acuerdan lo siguiente respecto a:

Que el criterio de designación de los representantes del sector pesquero artesanal para el *Comité de Manejo del Jurel a nivel nacional* para la región del Bío Bío sea de:

PROPUESTA

MULTIPLICAR POR ALGÚN FACTOR, EL NÚMERO DE ARMADORES CON INSCRIPCIÓN VIGENTE QUE HAYAN REALIZADO OPERACIONES DE PESCA INFORMADA MEDIANTE D.A. AL SERNAPESCA, LOS AÑOS 2011, 2012, 2013, ESTE FACTOR SOBRE EL NUMERO TOTAL DE INSCRITOS EN EL RPA.

JUSTIFICACION

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA TODOS LOS INTEGRANTES DEL SECTOR ARTESANAL, DE MANERA DE EQUIPARAR LOS APOYOS DE LOS ARMADORES CON LOS PESCADORES ARTESANALES (NO ARMADORES).

ACTA DE CONSENSO

Sector Pesquero Artesanal de la Región de Los Ríos y de la Región de La Araucanía para el Comité de Manejo del Jurel a nivel nacional

En Valdivia, a miércoles 19 de marzo de 2014 en presencia de Dr. Ricardo Galleguillos de la Universidad de Concepción y responsable de la “Asesoría para la constitución de los comités de manejo y levantamiento de información de los grupos de interés de las pesquerías de anchoveta y sardina común de la zona centro sur 2013-2014” y junto a representantes de agrupaciones artesanales y pescadores artesanales independientes que se indican en anexo, acuerdan lo siguiente respecto a:

I) Respecto al número de representantes del sector pesquero artesanal en el Comité del jurel a nivel nacional, para la región de Los Ríos y la región de la Araucanía:

La región de la Araucanía y la región de Los Ríos **Rechazan** la propuesta emanada desde la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, de compartir un representante con la VII región del Maule.

PROPUESTA

La región de la Araucanía y la región de Los Ríos proponen compartir, un representante, para el comité de manejo del jurel a nivel nacional.

JUSTIFICACION

1. Ambas regiones tienen una historia de trabajo en conjunto en tópicos de manejo pesquero de especies en común.
2. Ambas regiones geográficamente cercanas, pertenecen al mismo Consejo Zonal de Pesca.
3. Ambas regiones comparten criterios de conservación del recurso.

ACTA DE CONSENSO

Sector Pesquero Artesanal de la Región de Los Ríos y de la Región de La Araucanía para el Comité de Manejo del Jurel a nivel nacional

En Valdivia, a miércoles 19 de marzo de 2014 en presencia de Dr. Ricardo Galleguillos de la Universidad de Concepción y responsable de la “Asesoría para la constitución de los comités de manejo y levantamiento de información de los grupos de interés de las pesquerías de anchoveta y sardina común de la zona centro sur 2013-2014” y junto a representantes de agrupaciones artesanales y pescadores artesanales independientes que se indican en anexo, acuerdan lo siguiente respecto a:

I) Respecto al criterio de ponderación del apoyo para la designación de los representantes del sector pesquero artesanal de la región de Los Ríos y la región de La Araucanía para el comité de manejo del jurel a nivel nacional:

Los asistentes proponen que el criterio de ponderación sea de 1:1 entre armadores y pescadores artesanales no armadores. Esto significa que cada apoyo para un representante tiene el mismo valor, el cual es 1.

JUSTIFICACION

Esta forma de elección es considerada democrática por los asistentes de la IX y XIV regiones, y coherente con la propuesta de distribución de representantes generado por estas regiones para la conformación del comité de manejo del jurel a nivel nacional.

ACTA DE CONSENSO

Sector Pesquero Artesanal de la Región de Los Lagos para el Comité de Manejo del Jurel a nivel nacional

En Puerto Montt, a jueves 20 de marzo de 2014 en presencia de Dr. Ricardo Galleguillos de la Universidad de Concepción y responsable de la “Asesoría para la constitución de los comités de manejo y levantamiento de información de los grupos de interés de las pesquerías de anchoveta y sardina común de la zona centro sur y jurel a nivel nacional 2013-2014” y junto a representantes de agrupaciones artesanales y pescadores artesanales independientes que se indican en anexo, acuerdan lo siguiente respecto a:

D) Respecto al número de representantes del sector pesquero artesanal en el Comité del jurel a nivel nacional, para la región de Los Lagos:

Los asistentes a la reunión de la región de Los Lagos **rechazan** la propuesta de la subsecretaría de Pesca y Acuicultura de compartir un representante para el Comité de Manejo del Jurel a nivel nacional con la XIV región de Los Ríos.

JUSTIFICACION

La región de Los Lagos es cuarta en desembarque del jurel a nivel nacional, lo cual debe reflejarse en un representante exclusivo de la región de Los Lagos para este comité.

PROPUESTA

Los asistentes a la reunión proponen un representante (titular más suplente) para la región de Los Lagos, para el comité del Jurel a nivel nacional.

ACTA DE CONSENSO

Sector Pesquero Artesanal de la Región de Los Lagos para el Comité de Manejo del Jurel a nivel nacional

En Puerto Montt, a jueves 20 de marzo de 2014 en presencia de Dr. Ricardo Galleguillos de la Universidad de Concepción y responsable de la “Asesoría para la constitución de los comités de manejo y levantamiento de información de los grupos de interés de las pesquerías de anchoveta y sardina común de la zona centro sur y jurel a nivel nacional 2013-2014” y junto a representantes de agrupaciones artesanales y pescadores artesanales independientes que se indican en anexo, acuerdan lo siguiente respecto a:

I) Respecto al criterio de ponderación del apoyo para la designación de los representantes del sector pesquero artesanal de la región de Los Lagos para el comité de manejo del jurel a nivel nacional:

PROPUESTA

Los asistentes a la reunión respecto al criterio de ponderación del apoyo, aceptan la propuesta de la Subsecretaría de pesca y acuicultura de:

Multiplicar por algún factor, el número de armadores con inscripción vigente para equiparar el número de votos de los pescadores artesanales. Basado en el total de pescadores inscritos.

ANEXO 3 FORMULARIOS